

MATERIA: Pertinencia Ingreso SEIA Proyecto Cuerpo de Bomberos, comuna de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 40 /2018

Temuco, 26 ENE. 2018

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, "Sobre Bases Generales del Medio Ambiente", modificada por la Ley N° 20.417 que crea "el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente"; el Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"; en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; en la Ley N° 19.880, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y las demás normas aplicables.

2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.-La Carta ingresada a Oficina de Parte con fecha 15 de enero de 2018, presentado por el Sr. Narciso Leonel Nualat Castro, Superintendente de Bomberos de la comuna de Temuco.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Artículo 10° de la actual Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Artículo 3° del D.S. N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, establecen las actividades o proyectos que deben evaluarse ambientalmente en cualquiera de sus fases; donde, dentro de dichas actividades se encuentran "Ejecución de obras, programadas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita (letra p del Artículo N°3 del D.S. N°40/2012).

2.- Que mediante presentación solicita pronunciamiento respecto de obras de mejoramiento y Ampliación del Patrimonio Inmueble Cuartel Varas del Cuerpo de Bomberos de Temuco, emplazado en Calle Antonio Varas N° 499 de la misma comuna y que presentaría las siguientes características:

2.1. Características Generales:

La iniciativa tiene su origen en la aspiración del Cuerpo de Bomberos de Temuco (CBT), de relocalizar su operación actual a un inmueble de su propiedad, ubicado en el casco histórico de la capital regional, relevando que en dicho inmueble, la institución da inicio a su quehacer bomberil en la comuna de Temuco hace ya más de 100 años. En este contexto, la iniciativa sustenta su justificación, en una doble necesidad asociada a dos ejes fundamentales, relacionados directamente con el problema que aspira resolver el proyecto:

- Pérdida de la Imagen Histórica del Inmueble Patrimonial del antiguo Cuartel Varas, ubicado en calle Varas 755
- Déficit espacial cuantitativo y cualitativo del Cuerpo de Bomberos de Temuco, en su actual infraestructura ubicada en el Callejón Inglés 499.

La importancia de la preservación del patrimonio arquitectónico urbano, surge de su valor como testimonio de distintos fenómenos culturales. Manifiesta los valores desarrollados en el tiempo como acciones válidas de un proceso histórico y que aún pueden serlo en el futuro. Un patrimonio

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

inmueble urbano, es para cada colectividad memoria de su pasado, su conciencia como comunidad y define una identidad que la relaciona con dicho pasado desde el presente.

Por su parte, Bomberos de Chile es una institución que se funda en 1851, con el objetivo de profesionalizar el voluntariado en la concurrencia de siniestros asociadas mayoritariamente a incendios, por lo cual para enfrentar las emergencias que le son propias, necesariamente requiere contar con infraestructura y equipamiento adecuados, como también de la capacitación técnica especializada necesaria, que le permita desempeñar de mejor forma los requerimientos que la ciudadanía demanda.

Cabe en tal sentido señalar, que metodológicamente el Sistema Nacional de Inversiones define por proyecto de patrimonio inmueble, aquellas inversiones donde el objeto de intervención para “este caso”, corresponde a un bien inmueble protegido por normativa del MINVU, por estar ubicado en una Zona de Conservación Histórica. Estipula que para el caso de aquellos proyectos que postulan un cambio de uso del inmueble patrimonial, el problema estará determinado por una situación deficitaria que afecta a una determinada población. Los alcances anteriores son relevantes, por cuanto el antiguo Cuartel Varas es reconocido “metodológicamente” como un Patrimonio Inmueble al estar emplazado en un polígono de Conservación Histórica y paralelamente, el déficit de espacios tanto cuantitativo como cualitativo que el CBT evidencia, en su actual infraestructura, sobre la base de sus necesidades de recintos y superficies, expresadas en su “Propuesta de Programa Arquitectónico”.

Lo señalado toma aún más fuerza, atendiendo que el Patrimonio Inmueble en estudio fue construido en sus orígenes para ser utilizado por el Cuerpo de Bomberos Temuco y el hecho que actualmente, continúa siendo de su propiedad.

Superficie del predio: 600 m2 aprox.

Superficie total a edificada: 2.018 m2 aprox.

Número de estacionamientos: No contempla estacionamientos.

Vialidad: No se interviene vialidad de ningún tipo.

Alcantarillado y agua potable: Conexión a red pública.

2.2. Objetivo de la propuesta:

Puesta en Valor de la Imagen Histórica del Inmueble Patrimonial del antiguo Cuartel Varas del Cuerpo de Bomberos Temuco, considerando, además, la mejora espacial cuantitativa y cualitativa de esta Institución, al relocalizar su operación en su infraestructura original.

Donde se reportarían los siguientes beneficios:

- Poner valor un Patrimonio Inmueble de más de 100 años
- Recuperar parte de la memoria urbana de Temuco
- Mejorar la imagen institucional, relevando la importancia de la labor bomberil en la comunidad.
- Brindar un servicio bomberil de mejor calidad
- Propiciar eficiencia y comunicación interinstitucional al mejorar su ubicación en relación a la cercanía con servicios del Estado
- Accesibilidad universal para usuarios externos e internos
- Entregar a la comunidad un espacio como el Salón Histórico (museo), dando cuenta del quehacer e historia del CBT; equipamiento ausente en el centro de la ciudad
- Brindar márgenes de crecimiento en favor del servicio de la comunidad, en tanto posibilita la incorporación de un mayor número de voluntarios.
- Posibilitar ingresos adicionales al contar con servicios complementarios como el restaurant y auditorium
- Propiciar y favorecer la conformación de un equipo de voluntarios mejor capacitados
- Seguridad y confort a los voluntarios y personal rentado
- Contar con un equipo de voluntarios motivados con su nuevo cuartel
- Posibilita contar con residencia nocturna en caso de emergencias que ameriten permanencia en el Cuartel General de personal calificado.

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

2.3. Análisis de superficies proyectadas:

	Recinto	Cantidad	M2	N° Pers.	Observaciones	
SUPERINTENDENCIA	Sala espera Superinten.	1	9	N/A	Capacidad 5 personas	
	Superintendente	1	24	1	Incluye baño, estar y mesa reunión pequeña	
	Secretarías Administrativas	1	18	4	Oficina compartida	
	Vicesuperintendente	1	18	1	Incluye mesa reunión pequeña	
	Secretario General	1	12	1	Incluye mesa reunión pequeña	
	Prosecretario General	1	9	1		
	Tesorería General	1	18	4	Oficina compartida	
	Tesorero	1	12	1	Incluye mesa reunión pequeña	
	Protesorero	1	9	1		
	Gerente	1	12	1		
	Area de archivo	1	9	N/A		
	Area de aseo	1	4	N/A		
	Area de fotocopiado e insumos	1	4	N/A		
	Area cafetería	1	4	N/A	Closet de preparacion basica	
APOYO SUPERINTENDENCIA	Conv. Aguas Araucanía	1	12	2		
	Depto. Obras y Proyectos	1	34	4	Espacio colectivo de trabajo 16 m2, más 2 salas de reuniones privada de 9 m2	
	Oficina Ev. Proyectos			2		
	Depto Social	1		2		
	Depto Jurídico	1	25	2	Espacio colectivo de trabajo 16 m2, más 1 sala de reuniones privada de 9 m2	
	Relaciones Publicas	1		2		
	Oficina Círculo BAC (Bajo las Alas del Cóndor)	1		2		
	Oficina Disciplinaria	1	12	N/A	Sala reunión para 10 personas aprox	
	Baños superintendencia - damás y varones	2 de 4,5 m2	9	N/A	2 wc. 2 Lm. más área de lockers	
	Sala espera Comandante	1	9	N/A	Capacidad 5 personas	
COMANDANCIA	Comandante	1	24	1	Incluye baño y mesa reunión pequeña	
	Secretarías Comandante	1	18	4	Oficina compartida	
	2° Comandante	1	9	1		
	3° Comandante	1	9	1		
	4° Comandante	1	9	1		
	Capitán de Guardia	1	9	1		
	Ayudantes Comandante	1	18	4		
	Area de archivo	1	9	N/A		
	Area de aseo	1	4	N/A		
	Area de fotocopiado e insumos	1	4	N/A		
	Area cafetería	1	4	N/A	Closet de preparacion basica	
	Depto Estudios Técnicos	1	25	6	Espacio colectivo de trabajo 16 m2, más 1 sala de reuniones privada de 9 m2	
	Depto Capacitación			2		
	Depto Procedimientos			2		
APOYO COMANDANCIA	Depto Fuerza tarea			2		
	Depto Medico	1	25	2	Espacio colectivo de trabajo 16 m2, más 1 sala de reuniones privada de 9 m2	
	Depto Cadetes			2		
	Depto Medico			2		
	Depto Prevención			2		
	Material Mayor	1		2		
	Material Menor	1	36	2	2 oficinas de 9 m2 más 2 bodegas de 9 m2 cada una	
	Baños comandancia - damás y varones	2 x 4,5 m2	9		2 wc. 2 Lm. más area de lockers	
	CENTRAL	Central Alarmás	1	60	4	Mesa trabajo, estar, kitchenette y 2 Baños.
		Oficina Informática	1	9	2	Oficina compartida
Comunicaciones		1	9	2	Oficina compartida	
Of. Audiovisual		1	24	2	Oficina compartida, más bodega de equipos	
R	Residencia emergencia	4	40	N/A	Unidad habitacional que permite albergar en catastrofe o emergencias de envergadura, a la plana operativa de bomberos 2 dormitorios dobles con baño	
SS.HH. P.	Baños públicos - damas y varones	2 x 9 m2	18	N/A	Baños públicos Incluye baño universal	
	Salón de Honor	1	120	N/A	Para 50 personas aprox	
	Hall, Sala Espera, Biblioteca	1	20	N/A	4% de acuerdo a tabla MOP	
	Auditorio	1	420	N/A	Para 300 personas aprox	
PUBLICO	Museo y Restaurante	2	300	N/A	Para 100 personas aprox (incluye área cocina)	
SERVICIO	Mayordomía	1	9	1		
	Bodega general	1	24	N/A		
	Sala caldera	1	15	N/A		
	sala generador	1	9	N/A		
			1552	79		
	Muros y Circulaciones	0	465,6	N/A	30%	
			2018			

3. Con fecha 15 de enero de 2016 se publicó dictamen N° 4000/16 de la CGR que establece que los recursos de valor patrimonial cultural reconocidos en los IPT son áreas protegidas para el SEIA, el que señala "La circunstancia de que las menciones específicas que señala el art. 10 letra p) aluden únicamente a zonas de protección de recursos de valor natural, no implica, por sí sola, que el intérprete deba restringir sólo a esas zonas el alcance de las expresiones amplias que se consignan al final del mismo al referirse a obras, programas o actividades que se ejecuten en "cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial".

Por lo que, se entiende que son áreas protegidas para fines de ser evaluadas en el SEIA, las siguientes:

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

a. Zona de Protección de Recursos de Valor Natural: Parques Nacionales, monumentos naturales, reservas nacionales, etc.

b. Zona de Protección de Valor Patrimonial Cultural: Zonas o inmuebles de conservación histórica que defina el Plan Regulador e inmuebles declarados monumentos nacionales en sus distintas categorías, los cuales deben ser reconocidos por el IPT respectivo. En este sentido, cabe tener presente que la Ley N° 17.288 de 1970 de Monumentos Nacionales distingue cinco categorías:

- Monumento Histórico.
- Monumento Público.
- Zona Típica.
- Monumento Arqueológico.
- Santuario de la Naturaleza.

Además, se entenderá que un proyecto no sufre un cambio de consideración cuando se presenta alguna de las siguientes características:

a. Una obra de mantención o conservación de un proyecto o actividad es una intervención que tiene por efecto prevenir el deterioro de algunos de sus elementos.

b. Una obra de reparación o rectificación de un proyecto o actividad es una intervención que tiene por efecto arreglar, enmendar, corregir o remediar uno o más de sus elementos que se encuentren rotos o estropeados, o que no funcionen tal como en su primer estado.

c. Una obra de reconstitución de un proyecto o actividad es una intervención que tiene por efecto volver a constituir o rehacer uno o más de sus elementos.

d. Una obra de renovación de un proyecto o actividad es una intervención que tiene por efecto hacer como nuevo o volver a su primer estado uno o más de sus elementos.

4.- Que, mediante Oficios SEA Instructivos N° 130844/13 y N° 161081/16 se pronuncian sobre proyectos emplazados en áreas protegidas, donde se establece que para establecer si un proyecto debe ingresar a evaluación ambiental se debe realizar un análisis previo sobre si tales obras son susceptibles de causar impacto ambiental, considerándose como criterio la envergadura y los potenciales impactos en relación al objeto de protección con el fin de reportar beneficios en la prevención de impactos.

5. Que, según lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional considera las obras de mejoramiento y ampliación del Inmueble Cuartel Varas del Cuerpo de Bomberos de Temuco, no son actividades susceptibles de causar impacto ambiental de carácter significativo toda vez que no afectan el bien ambiental protegido, sino al contrario permiten recuperar el valor histórico y su uso no generando efectos negativos en sus fachadas, superficies construidas u otra parte del inmueble mismo.

RESUELVE:

1º.- DECLARAR, que las obras de **Mejoramiento y Ampliación del Inmueble Cuartel Varas del Cuerpo de Bomberos de Temuco** presentadas por el Sr. **Narciso Leonel Nualat Castro**, **no están obligado a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**, ya que no cumple con los requisitos establecidos en la legislación ambiental vigente. Lo anterior, es sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que se requieran, las que deberán ser tramitadas y aprobadas en los servicios públicos correspondientes.

2º.- Que, cumpla con señalarle que este pronunciamiento se emite sobre la base de los antecedentes entregados por Ud., por lo cual cualquier omisión, error o inexactitud es de su exclusiva responsabilidad.

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

3º.- Que, procede en contra de la presente resolución los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes. Se hace presente que conforme al artículo 22 de la Ley N° 19.880, *“los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario”*. En caso de que el recurso sea interpuesto por el representante legal del titular del proyecto, se deberá acompañar fotocopia legalizada de la escritura pública donde conste tal calidad y el certificado de vigencia de los poderes, el que no podrá tener una antigüedad superior a seis meses a la fecha de su presentación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTÉS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CLL/GMM/DUS/dus.

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo Pronunciamientos
- Oficina de Partes SEA